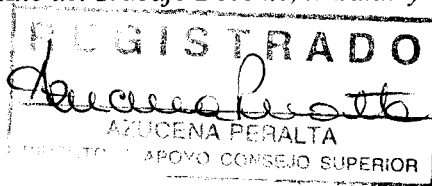




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resoluciones N° 2512/08 y 2866/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se acepta a Analía FERRAZ RODRIGUES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Fernando NÁPOLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “La relevancia de la trayectoria académica durante el proceso de inserción en el mercado de trabajo: percepciones de los formados en URCAMP – Campus Alegrete”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

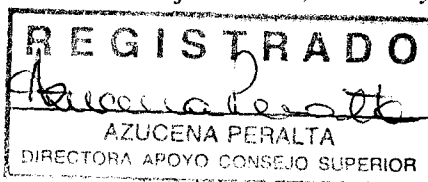
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Claudia FIGARI, el Lic. Julio César Testa y el Dr. Enrique SILVA como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

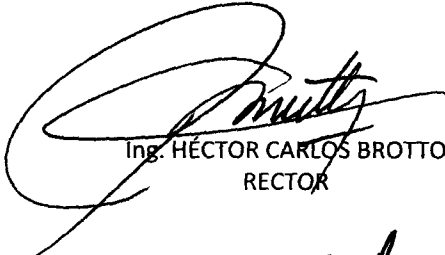
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La relevancia de la trayectoria académica durante el proceso de inserción en el mercado de trabajo: percepciones de los formados en URCAMP – Campus Alegrete", presentada por Analía FERRAZ RODRIGUES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Claudia FIGARI, Lic. Julio César Testa y Dr. Enrique SILVA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1088/2011

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior